



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Entre por una parte la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA** representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL, ARQ. WALTER MARIANO WISCHNIVETZKY**, DNI N°23.124.784 con domicilio en calle Int. J. Beltrami N°50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra "**INAMCO S.A.S.**", C.U.I.T. 30-71621286-2, con domicilio en Mariano Acosta N° 2079 de la localidad de Mar del Plata (C.P. 7600), representada en este acto por la Sra. **HILDA DELIA APARICIO**, DNI 23.866.598 en su carácter de administradora de la firma, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen de mutuo y común acuerdo en celebrar e instrumentar el presente acuerdo sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: "**LA EMPRESA**" ofrece adquirir 2 (DOS) lotes de terreno ubicados en la localidad de Santa Clara del Mar identificado catastralmente como Partido: 69, Circunscripción: IV, Quinta: 10; Fracción: II, Parcelas 7 y 8, emplazados dentro del "**SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE SANTA CLARA DEL MAR**", cuya titularidad dominial detenta "**LA MUNICIPALIDAD**". Dicha adquisición tiene como principal objeto la instalación de la sede principal de "**LA EMPRSA**", donde se emplazará para llevar a cabo la fabricación de equipos e instalaciones para proyectos metalúrgicos, obras de ingeniería, saneamiento ambiental, proyectos urbanísticos y viales, entre otros, con la posibilidad de generar fuentes de trabajo en la localidad de Santa Clara del Mar.-----

SEGUNDA: "**LA EMPRESA**" ofrece y "**LA MUNICIPALIDAD**" acepta como pago total la suma de \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la parcela 7 y la suma de \$13.500.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) por la parcela 8, ascendiendo a la suma total de **\$27.000.000 (PESOS VEINTISIETE MILLONES)**.-----

TERCERA: El pago de la suma acordada en la CLAUSULA SEGUNDA, será abonada por "**LA EMPRESA**" en Treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas del importe equivalente a 775,59 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 59/100) litros de Gas Oil al 500 de acuerdo a los valores ACA YPF Santa Clara del Mar. Se deja pactado que en el plazo de 24 hs. previas

al pago "**LA EMPRESA**" deberá comunicarse por correo electrónico al e-mail: ingresos@marchiquita.gob.ar a efectos de solicitar la liquidación mensual actualizada del importe a abonar. El pago se efectuará entre el día 05 y 10 de cada mes. En caso de optar por realizar el pago mediante transferencia bancaria, deberá hacerlo al CBU 01403648-01614800134372 CTA. N°1343/7 SUCURSAL CNEL. VIDAL, BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuya titularidad detenta "**LA MUNICIPALIDAD**". Seguidamente, a efectos de imputar su pago, "**LA EMPRESA**" deberá enviar el correspondiente comprobante de transferencia a la casilla de correo electrónico ingresos@marchiquita.gob.ar. en el plazo de 48 hs. de realizada la misma. -----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" considera que dicha oferta es conveniente y en principio es aceptada, **quedando la formalización de la transacción supeditada a los requisitos formales establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. De Buenos Aires.**-----

QUINTA: En este acto se hace formal entrega de la posesión de la superficie objeto del presente acuerdo, libre de ocupantes. La que deberá reintegrarse en caso de incumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA del presente, previa intimación fehaciente por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**". Por su parte, "**LA EMPRESA**" asume la responsabilidad de cambio de titularidad de los servicios y tributos y sus correspondientes pagos. Asimismo, "**LA EMPRESA**" abonará íntegramente todos los gastos y honorarios derivados de los trámites necesarios para formalizar la pertinente escritura traslativa de dominio, la que deberá otorgarse dentro de los 60 días de abonada la última cuota del saldo de precio. Por su parte, "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a poner toda la diligencia necesaria a los fines de gestionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley Orgánica de Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. -----

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de "**LA EMPRESA**" en el pago de las cuotas, o demoras en los mismos, considerando tales como seis meses alternados o consecutivos, "**LA MUNICIPALIDAD**" considerará rescindido el presente, tomando como indemnización los importes abonados anteriormente. En caso de que los hechos que generen los incumplimientos



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

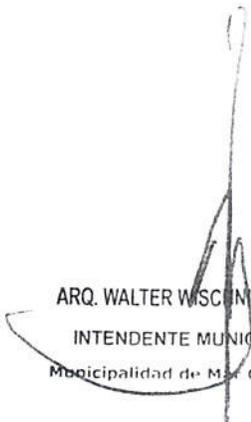
y/o demoras sean consecuencia de causas de fuerza mayor demostrables,
el plazo anterior se extenderá hasta nueve (9) meses.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio,
las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados, donde se
reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que
pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la
jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento
Judicial de Mar del Plata. -----

LEIDO Y RATIFICADO por las partes en todos sus términos, se firman cinco
(5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel
Vidal, a los ¹⁹... días del mes de marzo de 2024.-----

CONVENIO N° 098


HILDA D. APARICIO
INAMCO
CUIT 30-71621286-2
ADMINISTRADORA


ARQ. WALTER WISCOVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita

Registrado en Fecha 19 MAR 2024

